RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 (SERVICIO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE MERCADO) DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL (COACHING) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA SCALE-UP 2021

EXPEDIENTE Nº : CONTR 2021 000459807
EXPEDIENTE LOTE 1: LOTE 2021 5021

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Servicio de asistencia técnica de capacitación empresarial (coaching) en el ámbito del Programa Scale-Up 2021. LOTE 1: Servicio de capacitación empresarial (coaching) de mercado.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El procedimiento elegido para la adjudicación de este contrato es el procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas en cumplimiento del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:
Importe total (IVA excluido): 15.496,50 €
Importe del IVA: 3.254,26 €
Importe total (IVA incluido): 18.750,76 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 15.496,50 €
Importe desglosado por lotes:

	Importe (IVA excluido)	**IVA (21%)**	**Importe (IVA incluido)**
Lote 1: Servicio de capacitación empresarial (coaching) de MERCADO	7.748,25 €	1.627,13 €	9.375,38 €
Lote 2: Servicio de capacitación empresarial (coaching) de NEGOCIO	7.748,25 €	1.627,13 €	9.375,38 €
TOTAL	**15.496,50 €**	**3.254,26 €**	**18.750,76 €**

En relación con el citado expediente de contratación se dan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza del Conocimiento es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. En el artículo 2 de sus Estatutos aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero se establece que, en materia de contratación, ejercerá las prerrogativas atribuidas a las Administraciones Públicas por la legislación vigente y, en particular, las de interpretación, modificación y extinción de los contratos.

SEGUNDO.- Mediante Resolución 21 de septiembre de 2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento se aprueba el expediente de contratación número CONTR 2021 000459807 "Servicio de asistencia técnica de capacitación empresarial (coaching) en el ámbito del Programa Scale-Up 2021".

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		17/11/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb4m3PB9qD2tR5mZcd7wc95W7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- El 8 de octubre de 2021 se reúne la Mesa de contratación para la apertura y calificación del sobre único electrónico «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas». La Mesa comprobó que las ofertas presentadas en plazo a través de SiREC, Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, fueron las siguientes:

NIF- RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES
B90476854 - INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA	06/10/2021 12:02	1 y 2
B70223599 - SARARTE SL	07/10/2021 11:50	1 y 2
B85132496 - ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA	07/10/2021 16:57	1 y 2
B93478998 - RSC TALENT 2016 SL	07/10/2021 17:59	1 y 2
B90394412 - WINCOACHING SOCIEDAD LIMITADA	07/10/2021 19:12	1 y 2

Tras el análisis de la documentación presentada por las distintas licitadoras la Mesa acordó por unanimidad:

- Excluir a SARARTE S.L. por considerarse la falta de cumplimentación del Anexo V (Modelo de proposición económica), defecto no subsanable.
- Respecto a ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA subsanar de oficio la ausencia de presentación del Anexo II-B (Declaración responsable sobre capacidad) en el Lote I, por haber presentado dicha capacidad en el Lote II y considerarse suficiente para acreditar la capacidad del Lote I.
- Respecto a RSC TALENT 2016 S.L. no tener en cuenta el error artimético en la cifra del IVA, ya que la fórmula de valoración se calcula sobre el "precio/hora" ofertado, que se cuantifica con el (IVA excluido), según los anexos V, V-Bis y VI.
- Requerir a ALAMCIA S.L. la justificación del bajo nivel de los precios, o de costes, por considerar su oferta anormalmente baja según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo IX del PCAP.

CUARTO.- El 22 de octubre de 2021 se reúne la Mesa de contratación con el objeto de evaluar la justificación requerida a ALAMCIA S.L sobre su proposición económica incursa en presunción de anormalidad, evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VI y proponer la ajudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación .

La Mesa acordó por unanimidad que la documentación presentada por ALAMCIA S.L justificaba suficientemente el bajo nivel de los precios de su proposición económica.

A continuación la Mesa procedió a clasificar, por orden decrecitente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VI del PCAP:

NIF- Razón Social	Oferta	Puntuación
B85132496 - ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA	58,00 €	100
B90476854 - INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACION SOCIEDAD LIMITADA	69,00 €	75,72
B93478998 - RSC TALENT 2016 SL	70,00 €	73,52
B90394412 - WINCOACHING SOCIEDAD LIMITADA	83,00 €	44,82

Como resultado de la aplicación de dichos criterios de adjudicación y baremos de valoración obtiene la máxima

puntuación ALAMCIA S.L, por lo que la Mesa de contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a ALAMCIA S.L previa comprobación de la documentación detallada en el punto 10.5. Documentación previa a la adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo que se le otorgó un plazo de siete días hábiles.

QUINTO.- El 4 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa de contratación para evaluar la documentación previa a la adjudicación presentada por ALAMCIA S.L como adjudicataria propuesta.

Tras la revisión de la documentación aportada en plazo por ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA, la Mesa acordó por unanimidad requerirle la subsanación en un plazo de tres días naturales de la siguiente documentación previa a la adjudicación:

- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

El 11 de noviembre de 2021, se le requiere a ALAMCIA S.L la subsanación de dicha documentación a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para lo cual se le da un plazo de tres días naturales tal y como se indica en el apartado 10.5 del PCAP a contar desde el siguiente al del envío del requerimiento, es decir, hasta el 14 de noviembre de 2021.

SEXTO.- El 16 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa para evaluar la documentación requerida a ALAMCIA S.L. Tras constatar la presentación en plazo de la documentación requerida, la cual se considera válida y conforme a derecho, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación adjudicar el Lote 1 «Servicio de capacitación empresarial (coaching) de mercado» del contrato CONTR 2021 000459807 «Servicio de asistencia técnica de capacitación empresarial (coaching) en el ámbito del Programa Scale-Up 2021» a ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por un presupuesto máximo de 4.350,00 € (cuatro mil trescientos cincuenta euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 913,50 € (novecientos trece euros con cincuenta céntimos). Por lo que el presupuesto máximo de la empresa, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.263,50 € (cinco mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos) de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

	Precio/hora (IVA excluido)	**Precio/hora (IVA incluido)**	**Máximo de horas**
LOTE 1. Capacitación empresarial (coaching) de MERCADO	**58 €**	**70,18 €**	**75**

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según la letra f) del artículo 14.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero, corresponde, en todo caso, a la Dirección Gerencia «actuar como órgano de contratación de la Agencia, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente en materia de contratos del sector público, pudiendo ejercer las prerrogativas atribuidas a las Administraciones Públicas y, en particular, las de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos».

SEGUNDO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero

de 2014.

Vista la propuesta de adjudicación realizada mediante acta de la Mesa de Contratación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en su sesión de 16 de noviembre de 2021, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 14.2 f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1 «Servicio de capacitación empresarial (coaching) de mercado» del contrato CONTR 2021 000459807 «Servicio de asistencia técnica de capacitación empresarial (coaching) en el ámbito del Programa Scale-Up 2021» a ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA con CIF B85132496, por un presupuesto máximo de 4.350,00 € (cuatro mil trescientos cincuenta euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 913,50 € (novecientos trece euros con cincuenta céntimos). Por lo que el presupuesto máximo de la empresa, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.263,50 € (cinco mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos) de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

	Precio/hora (IVA excluido)	**Precio/hora (IVA incluido)**	**Máximo de horas**
LOTE 1. Capacitación empresarial (coaching) de MERCADO	**58 €**	**70,18 €**	**75**

La Agencia Andaluza del Conocimiento, no se compromete a agotar dicha cantidad durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Formalizar el contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa ALAMCIA SOCIEDAD LIMITADA y al resto de licitadores.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46,1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		17/11/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwb4m3PB9qD2tR5mZcd7wc95W7c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	